



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

### VISTO:

El Memorando N° 000133-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Coordinación General del Proyecto e Informe N° 000048-2024-GG/MCSR/ADM, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC", en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP) de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", en su cuarta versión, que establece que el Coordinador General ejerce la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 000046-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 13 de junio de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición – CET, de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC" UE 002, con funciones orientadas a la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, mediante Informe N° 000048-2024-GG/MCSR/ADM, de fecha 13 de agosto de 2024, el Coordinador Administrativo solicita a la Coordinación General la reconfiguración del Comité Especial de Transición – CET de la UE 002 para la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, modificándose al miembro "Coordinador del Componente 2" por el Analista en Gestión de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 000133-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 15 de agosto de 2024, la Coordinación General del Proyecto, dispone que se reconfigure el Comité Especial de Transición – CET de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC", con funciones orientadas a la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, debido a la poca disponibilidad de tiempo del representante de la Coordinación Técnica (Coordinador de Componente 2) ingresando el Analista en Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa, y la Coordinación Legal del Proyecto;



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Modificar, a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución de Coordinación General N° 000046-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 13 de junio de 2024, conforme sigue:

*“Artículo Primero. – Conformar la Comisión Especial de Transición – CET, de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC” UE 002, con funciones orientadas a la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; el cual estará integrado de la siguiente manera:*

Cargo	Dependencia
Especialista en Procesos y Seguimiento	Representante del Titular
Especialista Contable	Representante de Contabilidad
Analista de Patrimonio	Representante de la Coordinación Administrativa
Analista en Gestión de Inversiones	Representante de la Coordinación Técnica

(...)

**Artículo Segundo.** – Encargar a la Coordinación Administrativa la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en su oportunidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**LIC. ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS**  
COORDINADOR GENERAL